

Habitualidad	20%
Flota	15%
Composición de genero	10%
TOTAL	100%

Factores de Evaluación	Descripción	Ponderación
Factibilidad	<p>Se evaluará si existen las factibilidades técnicas de energía eléctrica y agua en concordancia con el funcionamiento de la máquina de hielo cotizada, dimensionado (ton) del equipamiento de acuerdo con desembarque y características de infraestructura de la caleta.</p> <p>Se evaluará si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado por la organización</p>	30
Operación	<p>Se evaluará el nivel de desembarque (peces y jibia) registrado en el período comprendido entre enero de 2020 a mayo de 2023 para la caleta por la que se postula. Esta información será consultada a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Para lo anterior, se evaluará con mayor puntaje a quien registre el mayor nivel de desembarque en el período de evaluación (toneladas de desembarque).</p> <p>Para el puntaje, se aplicará la siguiente fórmula: (valor postulante/ mayor valor en evaluación) *ponderación.</p>	25
Habitualidad	<p>Se evaluará la habitualidad como el número de declaraciones (peces y jibia) de desembarque (DA) que acrediten los/as armadores/as en la caleta postulante en el período comprendido entre enero de 2020 a mayo de 2023. Esta información será consultada a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Para lo anterior, se evaluará con mayor puntaje a quien registre el mayor nivel de habitualidad en el período de evaluación.</p> <p>Para el puntaje, se aplicará la siguiente fórmula: (valor postulante/ mayor valor en evaluación) *ponderación.</p>	20
Flota	<p>Se evaluará el número de embarcaciones con operación (peces y jibia) registrada en la caleta postulante, en el período comprendido entre enero de 2020 a mayo de 2023. Esta información será consultada a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Para lo anterior, se evaluará con mayor puntaje a quien registre el mayor número de embarcaciones con operación en el período de evaluación.</p>	15

	Para el puntaje, se aplicará la siguiente fórmula: (valor postulante/ mayor valor en evaluación) *ponderación.		
Composición de Género	Composición de género de la directiva de la organización.		10
	Criterio	Puntaje	
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.	100	
	Directiva compuesta por al menos una mujer.	50	
	Directiva compuesta por ninguna mujer.	10	

Nota 7: La cantidad de postulaciones beneficiarias se definirá en función de lo dispuesto en el numeral 14 de las presentes bases y de la disponibilidad presupuestaria del programa.

Nota 8: El puntaje del postulante se obtendrá de la sumatoria de todos los factores de evaluación (**FACTIBILIDAD + OPERACIÓN + HABITUALIDAD + FLOTA + COMPOSICIÓN DE GÉNERO**).

Nota 9: El puntaje de factibilidad para la evaluación de los proyectos variará entre 10 y 100 pts., de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Escala
10	Muy deficiente
25	Deficiente
50	Regular
75	Bueno
100	Muy bueno

Nota 10: En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulantes, se priorizará de acuerdo con el puntaje obtenido en el criterio de operación, si persiste el empate por habitualidad, si persiste aún por flota y finalmente por antigüedad de la organización.

14. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina ordenada de mayor a menor puntaje, y conforme al cual se distribuirán los recursos considerando los siguientes cupos para la región de acuerdo con el detalle que sigue:

Región	Cupos
De Los Ríos	2

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones y postulantes individuales que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.



Previo a la entrega efectiva del beneficio que contempla esta modalidad de postulación, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deberá acompañar una copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización seleccionada, de manera completa y legibles.
- b) La Organización de Pescadores/as Artesanales deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento, lo que será verificado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace.
- c) Se deberá cumplir con lo siguiente:
 - i. Presentar alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o Formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (Ver formato en ANEXO 4).
 - ii. La suscripción de un instrumento de garantía (Pagaré), en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos de la Organización beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregaran para la ejecución del Proyecto. Asimismo, la Organización beneficiaria deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.
- e) Respecto de aquellos/as postulantes que resulten seleccionados/as en modalidad organizacional que tengan la rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no subsanar las observaciones pendientes dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

15. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

16. APORTES

El presente Concurso Regional 2024, NO contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de los(as) postulantes seleccionados(as).



17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios de Cooperación del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Los Ríos, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Los Ríos podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

18. RENUNCIA Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2024, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de 15 días corridos desde la notificación indicada en el Numeral 11 letra e) de las presentes Bases de Procedimiento.
2. El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes, por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

19. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Araucanía y Los Ríos, o quien delegue; representante del Gobierno Regional de Los Ríos; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue;




y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.

- b) Todo postulante seleccionado como beneficiario del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- c) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2024, deberán poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- d) Toda la información y documentos que sean presentados por los y las postulantes en el marco del presente Concurso, debe ser actual, auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación, y sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- e) Las organizaciones beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.

20. ANEXOS

ANEXO N°1: FICHA DE POSTULACIÓN

 INDESPA Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile	CONCURSO INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP 40023673-0			
	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table> FECHA:			

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Antecedentes						
NOMBRE DEL PROYECTO						
NOMBRE ORGANIZACIÓN						
NÚMERO DE SOCIOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>		
	MUJERES	HOMBRES				
RUT ORGANIZACIÓN						

ROA ORGANIZACIÓN	
REGIÓN	
COMUNA:	
CALETA:	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	

1.2 Identifique a la Directiva de la Organización Postulante			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER? Y DE QUE MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA?

2. OBJETIVO GENERAL

3. DESCRIBA BREVEMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO SOLICITADO PARA APOYO A LA CARGA DE RECURSOS

4. DESCRIBA BREVEMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO SOLICITADO PARA APOYO A LA REFRIGERACIÓN DE LOS RECURSOS

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IMPUESTO AL CALOR AGREGADO, IVA)

En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.).

N°	ÍTEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
1.-	Operación				
2.-	Personal				
3.-	Inversión				
TOTAL					

- ES RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES/AS ARTESANALES COMPLETAR INTEGRAMENTE LA FICHA DE POSTULACIÓN, Y ENTREGAR MEDIOS DE CONTACTO VIGENTES.

3. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Documento	SI Marcar (X)	NO Marcar (X)	Observación
Ficha de Postulación			
Copia simple de la cédula de identidad legible de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.			
Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de			

su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.			
En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.			
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).			
Documento - vigente a la fecha de la correspondiente postulación- que acredite la titularidad en la administración de su caleta base conforme el numeral 11 letra c) de las presentes bases de concursos. Para aquellas Organizaciones que encuentren en el supuesto del artículo tercero transitorio de la Ley N°21.027, será verificado internamente por INDESPA.			

4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Documento	SI Marcar (X)	NO Marcar (X)	Observación
Cotización			
Informe Técnico			

Nombre Representante Legal:

RUT:

Firma:

Timbre:

Fecha: _____



**ANEXO 2: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR**

Por medio del presente instrumento,
Yo,.....

....., cédula nacional de identidad y RUT N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales de Grado Superior denominada.....

....., postulante en el marco del **CONCURSO INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, LÍNEA: "FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II"**, financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N. °	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: _____



ANEXO 3:

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES**

Por medio del presente instrumento, Yo,,
cédula nacional de identidad y RUT N°, en mi calidad de Representante Legal de
la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada
....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, LÍNEA: “FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II”**.

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2024, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Concurso, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:


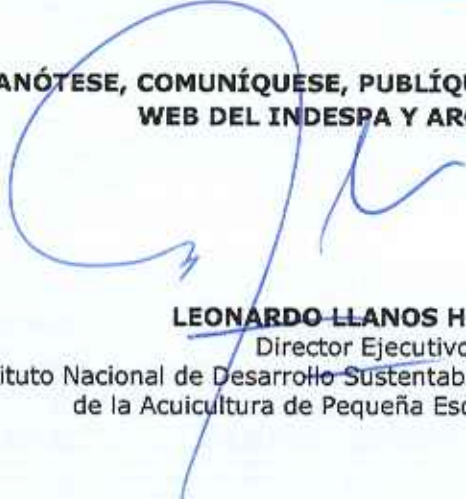
Firma:

Fecha: _____

2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que **CONCURSO REGIONAL "FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II" DE ESTE INSTITUTO, AÑO 2024**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente del INDESPA.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE**



LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.